**Artículo 37.** El Departamento de Procesos de Información contará con una jefa o jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Gestión Presupuestaria, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades respecto a los recursos federales destinados al gasto de operación de organismos descentralizados, provenientes de transferencias del Ramo 33 a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal:

1. Analizar las acciones necesarias para la definición, actualización y diseño de los procesos que conformarán el sistema electrónico para la integración de los programas operativos anuales y los registros presupuestarios;
2. Diseñar y en su caso actualizar las herramientas de software necesarias para la explotación de la información y control documental de la gestión presupuestaria realizada por la Coordinación;
3. Procesar en el sistema electrónico, los folios de adecuaciones presupuestarias externas solicitados por los respectivos organismos descentralizados;
4. Elaborar los oficios de autorización de adecuaciones presupuestarias solicitadas por los respectivos organismos descentralizados;
5. Integrar la documentación relacionada con las adecuaciones presupuestarias solicitadas por los respectivos organismos descentralizados, para su entrega al archivo contable a cargo de la Dirección de Contabilidad Gubernamental;
6. Generar en el sistema electrónico CERES o CERECOS, derivado del proceso de Cuentas por Liquidar Certificadas de gasto de operación con recursos estatales presentadas por los respectivos organismos descentralizados;
7. Generar información presupuestaria de los respectivos organismos descentralizados solicitados por la Coordinación y los Departamentos de ésta;
8. Brindar asesoría técnica del funcionamiento del sistema electrónico al personal de los respectivos organismos descentralizados; y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.